

<http://dx.doi.org/10.30545/juridica.2020.ene-jun.3>

ARTÍCULO ORIGINAL

Implementación del voto electrónico en el Paraguay

Implementation of electronic voting in Paraguay

Daniel Eduardo Echagüe Fretes¹

<https://orcid.org/0000-0001-8042-8389>

¹ Universidad Americana. Maestría en Gobierno y Gerencia Pública. Asunción, Paraguay. E-mail: echague92@gmail.com

Viviana Elizabeth Jiménez Chaves²

<https://orcid.org/0000-0002-9442-5039>

² Universidad Americana. Centro de Investigación Asunción, Paraguay. E-mail: viviana.jimenez@americana.edu.py

Autor para correspondencia: viviana.jimenez@americana.edu.py

Conflicto de Interés: Ninguna.

Recibido: 05/10/2020; aprobado: 20/11/2020.



Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons.

RESUMEN

Determinar los desafíos en el sistema electoral con la implementación del voto electrónico en el Paraguay en el año 2020 es el objetivo principal de esta investigación. El voto electrónico es una herramienta de gran importancia y probado dinamismo a la hora de contribuir al mejoramiento de los procesos electorales y la transparencia en los resultados. Es una investigación de carácter descriptiva, no experimental, de diseño cuantitativo. Para la recolección de los datos se implementó un cuestionario autoadministrado. Los principales resultados muestran que el voto electrónico es confiable y transparente según la percepción de los encuestados.

Palabras clave: Voto; Voto electrónico, Paraguay.

ABSTRACT

Determine the challenges in the electoral system with the implementation of electronic voting in Paraguay in 2020 is the main objective of this research. Electronic voting is a tool of great importance and proven dynamism when it comes to contributing to the improvement of electoral processes and transparency in the results. It is a descriptive, non-experimental investigation of quantitative design. For data collection, a self-administered questionnaire was implemented. The main results show that electronic voting is reliable and transparent according to the perception of the respondents.

Keywords: Vote; Electronic voting; Paraguay.

INTRODUCCIÓN

Para iniciar, corresponde señalar -siquiera en forma somera- la conceptualización de lo que constituye la acepción “voto electrónico” (en sentido amplio y en sentido estricto), para lo cual podemos citar a algunos autores de la doctrina actual. En tal sentido, según Téllez Valdés (2010), señala que el voto electrónico, en sentido amplio es todo “mecanismo de elección en el que utilicen los medios electrónicos o cualquier tecnología en las distintas etapas del proceso electoral teniendo como presupuesto básico que el acto efectivo de votar se realice mediante cualquier instrumento electrónico de captación de sufragio” (p. 16).

En tanto que, en sentido estricto, el voto electrónico “es el acto preciso en el cual el elector deposita su voluntad a través de medios electrónicos o cualquier otra tecnología de recepción de sufragio” (Téllez Valdés, 2010, p. 16).

El reconocido politólogo peruano, Fernando Tuesta (2007), dice que se entiende por voto electrónico “aquel que se ejecuta sirviéndose de algún dispositivo electrónico y que se realiza en forma automática en una urna electrónica o PC (personal computer o computadora personal)” (p. 954).

Podemos ver entonces, de los varios conceptos referentes al voto electrónico observados de la doctrina, algunos autores sostienen que se desprenden dos acepciones: una en sentido estricto y otra en sentido amplio. Sin embargo, otros lo reducen al concepto simple de que el voto electrónico *no es más que todo el proceso de automatización de los actos electorales*. Tomando un criterio más propio, considero que el voto electrónico se sustancia en la *aplicación de tecnología a la hora de emitir el voto*; es decir, al acto mismo del ejercicio del voto. Se hace esta puntualización dado que la automatización del proceso electoral (entendido como una totalidad de actos y procedimientos) puede registrarse en diferentes etapas. A modo de ejemplo: puede estar informatizado el padrón electoral, el proceso de escrutinio y hasta la transmisión de resultados; sin embargo, el voto sigue realizándose de manera tradicional con el uso de las papeletas.

Resulta igualmente necesario conocer los tipos de voto electrónico existentes en la actualidad, de modo a identificar qué tipo de tecnología sería de mayor adaptabilidad a nuestro sistema legal y propicia para su utilización por parte del electorado.

Según el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional, 2011, p. 11), existen cuatro sistemas de votación electrónica:

- Registro Electrónico Directo (RED): son aquellos medios con los que el voto se emite electrónicamente, sin necesidad de emitir un comprobante dado que el voto queda guardado en la máquina y los resultados son transmitidos desde allí. No obstante, también existe la posibilidad de que emita un comprobante en papel, a los efectos de verificar la veracidad del voto, como en el caso de Brasil y Venezuela.
- Reconocimiento Óptico de Marcas o Lectura Óptica de Votos (LOV): son aquellas máquinas que funcionan con lectores ópticos que reconocen la opción marcada por el elector en una papeleta especial.
- Impresora de Papeletas Electrónicas: estas máquinas son similares a las de tecnología RED; con la diferencia de que producen un papel como comprobante del voto, que luego debe ser leído por la misma máquina durante el escrutinio.
- Sistemas de Votación en Línea: el elector puede emitir su voto desde cualquier dispositivo que pueda conectarse a internet desde cualquier parte del mundo: sea una

computadora, celular o Tablet. Para este sistema, resulta imprescindible la conexión a Internet: por lo tanto, requiere que el país que lo vaya a utilizar cuente con una red de conexión amplia y segura.

Remitiéndonos nuevamente Téllez Valdés (2010, p. 19), las principales características que debe reunir el voto electrónico son las siguientes:

- Auténtico: sólo los votantes autorizados pueden votar; Es decir, para poder acceder a la máquina de votación, deben registrarse previamente ante la mesa receptora de votos para su validación, asegurando que sólo éstos puedan votar.
- Accesible: debe permitir el ejercicio del voto a las personas con discapacidad; facilitar el procedimiento a personas con diversidad funcional o discapacitados.
- Anónimo: ésta es una característica esencial, pues es un elemento que preserva el secreto del voto. No debe existir relación entre el votante y el voto.
- Certificable, auditable: el sistema de voto electrónico debe ser auditable, de principio a fin, brindando seguridad y transparencia al proceso en todas sus fases.
- Código abierto: debe considerarse la utilización del código abierto para que las autoridades electorales, los funcionarios técnicos en informática -designados a tales efectos- y la ciudadanía en general, tengan acceso al detalle del funcionamiento de los medios tecnológicos; tanto del software como del hardware.
- Robusto y Confiable: se debe contemplar -y ofrecer una alternativa para cualquier hecho que ponga en riesgo o produzca la pérdida de votos. El sistema debe prever mecanismos de contingencia en caso de quedar sin energía eléctrica, sin Internet, o ante otra circunstancia que ponga en riesgo el acto de sufragio.
- Compatible con mecanismos de votación convencionales: en la medida de lo posible -y siempre tendiendo a ello- debería ser compatible con el sistema tradicional de votación de un país, puesto que dicha utilidad facilita enormemente su adaptación y uso.
- Comprensible para el votante: su utilización práctica debe resultar de fácil comprensión, sin necesidad de conocimientos específicos o avanzados en informática.
- Fiable: el sistema debe garantizar que el votante emita su voto sólo por única vez.
- Veracidad de la votación: debe garantizar que, si se descubre algún defecto en la publicación de los resultados, existan mecanismos suficientes para probar el fraude. Esta característica puede considerarse también como prueba global de la fiabilidad.
- Imparcial: requisito esencial para el éxito de unas elecciones; los sistemas de votación electrónica deben asegurar el secreto del voto hasta que culmine el acto y el periodo de votación.
- Verificación individual: un sistema confiable es aquel que permite al propio elector verificar el contenido de su voto.
- Voto rápido: el cual permite una sobrada agilidad en las jornadas electorales.

Al momento de pensar en un cambio de sistema electoral, es importante analizar con atención las ventajas y desventajas que esto podría producir al sistema democrático dentro de un determinado país. Al respecto, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE, 2014, p. 28) elaboró un cuadro de ventajas obtenidas con la aplicación del voto electrónico. A través de un estudio, sostiene que contribuye con:

- Rapidez en el proceso electoral: el empleo de máquinas o módulos de voto electrónico puede resultar en un proceso electoral más rápido dado que hay menos pasos para realizar.
- Eliminación de votos inválidos: el software del sistema de voto electrónico puede ser configurado sólo para aceptar votos válidos.
- El aumento de velocidad en la obtención y difusión de resultados: esta ventaja radica en que los resultados son procesados por medios electrónicos, lo que reduce sustancialmente el tiempo de transmisión.
- La imparcialidad: El voto electrónico y las tecnologías de conteo son independientes de la influencia humana, por lo que se consideran imparciales.
- La prevención del fraude: El voto electrónico y las tecnologías de conteo pueden mitigar el fraude en las mesas de votación.

Téllez Valdés (2010) señala también que se ahorran recursos financieros, ya que no es necesario imprimir -por parte de la autoridad electoral- las papeletas de votación; se constituyen menos mesas electorales y se despliega menos logística por parte de los miembros de la fuerza pública. Por su parte, Prince (2012) menciona, entre sus ventajas, que reduce errores comunes. Por ejemplo, la anulación de los votos por un mal empleo por parte del miembro de mesa; ya que las tareas que anteriormente eran elaboradas por los miembros de mesa, las pasa a realizar una máquina. De esta manera, colabora con la transparencia de los comicios al suprimir vicios del sistema tradicional. IDEA Internacional (2011), agrega, que el sistema de voto electrónico es más accesible, dado que dispone la posibilidad de los audio-votos para votantes con discapacidad visual, además de mejorar la presentación de la oferta electoral, cuando existen muchas de ellas. Además, en los sistemas LOV, la auditabilidad del voto se puede realizar de principio a fin; dado que el elector podrá comprobar -antes de emitir su voto- si su elección fue correcta, como así también la impresión de la boleta.

Así también, para un análisis imparcial, es realmente importante señalar también las desventajas aparejadas con el voto electrónico; especialmente, durante el proceso de implementación. Esto, debido a que la ciudadanía deberá adecuarse a un nuevo sistema de votación -además electrónico- que conlleva, necesariamente, un aumento en la desconfianza hacia el proceso electoral y la institución rectora de las elecciones. Como manera de paliar la desconfianza, es necesario que la institución electoral ponga énfasis en una campaña masiva de educación de votantes, lo que conducirá necesariamente al aumento de su presupuesto financiero.

En lo que respecta a la logística electoral, se tendrán mayores requerimientos de infraestructura, para lo cual será necesario contar con un suministro eléctrico en buen estado y tecnología de la comunicación en buenas condiciones.

Existe también la posibilidad de que la ley que introduce el voto electrónico colisione con artículos legales preestablecidos, por lo que se podrían generarse contratiempos a la hora de establecer el nuevo cronograma electoral por parte de la autoridad electoral.

En este sentido, para la implementación del voto electrónico es necesario evaluar y medir con fina exactitud las condiciones políticas y sociales en las que se encuentra actualmente el país, y a partir de allí, resulta importante -por no decir imperioso- procurar la posibilidad de generar consensos entre las diferentes agrupaciones políticas; consensos capaces de otorgar tranquilidad a la entidad organizadora de las elecciones.

Sin embargo, es oportuno señalar que en nuestro caso -Paraguay- no se consumó de manera unánime; dado que los congresistas de las diferentes Cámaras y bancadas no tuvieron criterios unificados a la hora de votar por la implementación del voto electrónico. Esto conlleva un cierto riesgo para las elecciones, debido a que dicha disparidad de criterios pudiese originar críticas al nuevo sistema electoral, ya sea durante los preparativos para su implementación, como también después.

A propósito de las tareas previas a su implementación, es muy necesario que las personas propulsoras del voto electrónico (tanto del sector político como oficial) tengan en consideración al factor tiempo; puesto que está más que comprobado que conlleva un minucioso trabajo en todas sus fases. Partiendo desde la elaboración misma del pliego de especificaciones técnicas del proceso licitatorio, hasta llegar a la capacitación de todos y cada uno de los habitantes de la República. Sobre esto, otro aspecto que guarda una relación igualmente importante en cuanto al tiempo, es que la utilización de tecnología -junto con la instrucción cívica correspondiente- debe hacerse en forma gradual; de manera a que la población se vaya familiarizando de a poco -y con seguridad- respecto de la nueva forma de votar.

En la fase de implementación, inicialmente, la implementación de tecnología requiere de un análisis minucioso de todos los aspectos que hacen a un sistema electoral, con el objetivo de tomar la decisión más acertada con respecto al tipo de tecnología a utilizarse. Y bien sabido es que todo análisis supone la opinión de quienes más y mejor conocen sobre el tema. No menos importante es, dada la complejidad del tema tratado, establecer equipos de trabajo con la responsabilidad de contemplar -desde una amplia perspectiva- todas las etapas que conllevan los procesos electorales.

Por ello, y en lo que puede calificarse como una acertada decisión del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay conforme dicta la doctrina, conformó una Comisión Especial para la Implementación del Voto Electrónico; conformada por funcionarios técnicos de la institución, de probada experiencia en áreas como la jurídica, informática y logística. A dicho equipo de expertos le cupo la elaboración de las recomendaciones técnicas, así como participar y dirigir sendas reuniones que, con carácter previo, se mantuvieron con diferentes empresas oferentes. No obstante, cabe aclarar que tales encuentros fueron de carácter expositivo, dado que las empresas oferentes -y posteriormente proveedoras, en su caso- no podrían haber influenciado en el pliego mencionado, ya que la Justicia Electoral se ha reservado absoluta independencia en todo momento.

Así también, se realizaron varias pruebas de funcionalidad -en presencia de técnicos designados en representación de cada empresa- en las cuales las máquinas de votación fueron sometidas al límite, a fin de experimentar y comprobar sobre la capacidad y funcionalidad de estas; siguiendo estos preceptos tal como lo exige la doctrina.

Finalmente; y ya sorteada la fase de evaluación técnica y funcional de las máquinas de votación; el Tribunal Superior de Justicia Electoral adoptó la decisión de arrendar un lote suficiente de las que resultaron elegidas, ya que a partir del correspondiente análisis financiero de costo-beneficio, se determinó que dicha modalidad permitiría un importante ahorro de recursos económicos y que además, se evitaría a la institución quedar muy apegada a una tecnología que con el paso de los años podría resultar ya obsoleta.

El tipo de tecnología escogida por la autoridad electoral paraguaya -cuyo estreno se dará en las Elecciones Municipales del próximo año 2021- es llamada en la doctrina como "Impresora

de Papeletas Electrónicas”; y para el caso práctico del voto electrónico, también denominada “Boleta Única Electrónica”; la cual se materializa mediante una Máquina de Votación, cuyas características se citan líneas abajo. Esta tecnología resulta, a criterio de la Justicia Electoral, como la más adaptable a nuestro sistema -como a nuestra idiosincrasia- electoral, por los argumentos expuestos a continuación:

- La Máquina de Votación es, primero que nada, robusta y resistente al impacto; su gabinete en forma de maleta -que integra todos sus componentes- es funcional con tan sólo abrirla y enchufarla; y su peso de tan sólo 12 kilogramos, agiliza bastante el trabajo de los agentes electorales, dada la facilidad para su carga, transporte y activado, por todo cuanto se ha mencionado.
- La batería que utiliza tiene una autonomía de 12 (doce) horas bajo utilización, lo que permite una alternativa válida y tranquilizadora en el caso de interrupción de la energía eléctrica; con el agregado de que, en caso de que sea necesario su reemplazo, este puede realizarse sin necesidad de apagar la máquina.
- Posee, además, un interfaz (presentación gráfica-táctil) amigable para el elector, en función a los requisitos de accesibilidad. Esto constituye una garantía para la inclusión electoral.
- En cuanto al software, éste dispone de señales de urgencia, las cuales permiten conocer el estado real de las máquinas antes y durante el proceso de votación, como para citar la primera medida de seguridad.

Prosiguiendo, hay que subrayar que el mismo es libre, abierto y de dominio público -uno de los requisitos esenciales previstos en la doctrina- de manera a que los Apoderados Técnicos de las organizaciones políticas puedan examinarlos; y permite el acceso a su denominado “código fuente”, otro requerimiento claramente marcado en la doctrina. Mencionar la auditabilidad de las máquinas, permitida gracias a los rasgos mencionados en el párrafo anterior -la cual debe acompañar indefectiblemente toda implementación de voto electrónico- resulta extremadamente importante; ya que los actores electorales pueden disponer de auditorías que permitan observar las condiciones en cada parte del proceso: antes, durante y después de la jornada electoral.

Una auditoría del contenido de la base de datos, en la etapa pre-electoral, permitiría verificar la autenticidad de las ofertas electorales y si éstas se encuentran cargadas en su totalidad. Otra arista fundamental es que posibilitará un diagnóstico acerca de si existen alteraciones en el sistema o bien en el mismo software, así como en la carga o consignación de candidaturas.

Ya en la etapa electoral propiamente dicha, la auditabilidad se traslada al voto del elector por parte de éste mismo; ya que una vez impreso aquél como documento en la boleta única de votación ésta permite; al acercar el chip que trae consigo al lector óptico de la máquina; verificar si el contenido del chip coincide con el de su preferencia electoral. En cuanto al manejo de datos, la máquina de votación garantiza en todo momento el secreto del voto; puesto que no guarda absolutamente ningún contenido dentro de ella, además de operar sin ninguna conexión externa; ni siquiera con la Mesa Receptora de Votos. Es decir, el voto sólo queda registrado en la boleta, por lo cual se garantiza que no exista trazabilidad entre la identidad del votante y su preferencia electoral.

Como podrá notarse, con la revolución tecnológica iniciada en el siglo pasado, y los constantes y sucesivos avances de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), varias instituciones y organismos gubernamentales han buscado adoptar y adaptar soluciones tecnológicas en el marco de sus procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a fin de dinamizar, transparentar y optimizar los servicios que brindan a sus ciudadanos.

En este mismo contexto, y conteste con este fenómeno, los órganos electorales de diversos países comenzaron a introducir variados medios tecnológicos en los procesos electorales, incorporándose en distintas fases de los mismos: desde la elaboración del padrón de electores, las presentaciones de candidaturas y la emisión del voto; hasta la trasmisión de resultados.

De acuerdo con la Red de Encuentro Ciudadano (RED), el sistema de voto electrónico es utilizado, actualmente, en siete países del mundo; mientras que unos cinco lo prohibieron, en tanto que otros diecinueve lo aplican en forma parcial, o bien, se hallan en fase experimental.

En el Paraguay, en este momento, se halla en pleno desarrollo un proceso surgido como consecuencia de la apertura de listas, producida en virtud de la Ley N° 6318/2019, que inserta la referida modificación al Código Electoral, según se establece en el artículo 3ro. de la novel normativa, el cual prescribe: *"...El Tribunal Superior de Justicia Electoral arbitrará los medios necesarios para una eficiente implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la presente Ley. Para el efecto deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines..."*.

Es decir, se admite necesaria y explícitamente la implementación de tecnología en el proceso de votación y, consecuentemente, en el procedimiento de escrutinio; puesto que con la nueva modalidad del voto -que establece el denominado *voto preferencial*- se torna dificultosa la realización de ésta última operación de forma manual, debido a la numerosa cantidad de candidaturas en pugna para cargos plurinominales.

En vistas a este nuevo contexto comicial, resulta por demás razonable e interesante investigar y explayarse sobre los desafíos que la implementación y aplicación del nuevo sistema plantea a todo el cuerpo electoral paraguayo.

Al respecto, podría señalarse como una problemática inicial el desconocimiento existente en la población referente a una situación que combina cuestiones técnicas y jurídicas, sumado a la campaña de organizaciones civiles que sostienen que el voto electrónico podría suponer un riesgo para la democracia del país, ya que abre la posibilidad de vulnerar principios fundamentales del sufragio como ser: el secreto e integridad del voto, así como igualdad de todos los electores.

Ante esta situación, resulta conveniente investigar las factibilidades técnicas referentes a la aplicación del voto electrónico, con el fin de facilitar al lector un estudio más amplio referente al tema.

No cabe dudas que el cambio drástico del sistema electoral en cuanto al método de votación genera diversos grados de desconfianza en la sociedad. Es por eso que la implementación del voto electrónico presupone un enorme desafío para la Justicia Electoral,

razón por la cual debería, institucionalmente, trabajar en forma abierta y coordinada con los actores sociales y políticos.

METODOLOGÍA

Estudio no experimental, descriptivo, con enfoque cuantitativo considerando a Hernández Sampieri (2014). La población de estudio fueron los funcionarios del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay y las personas con edades comprendidas entre 18 y 70 años de 4 departamentos seleccionados en base al caudal electoral para la encuesta sobre confiabilidad del voto electrónico.

La recopilación, el procesamiento y análisis de la información generada a partir de las encuestas realizadas en la ciudad capital de Asunción, y los departamentos seleccionados: Central, Alto Paraná, Caazapá y Alto Paraguay.

RESULTADOS

Departamento Central: Es el departamento circundante a la ciudad capital -también conocida como Gran Asunción o zona metropolitana de Asunción- y atendiendo a que cuenta con un total de 1.221.646 personas inscriptas en el Padrón Nacional, se erige como el departamento con mayor caudal electoral de toda la República. Al respecto, cabe destacar que de los 19 (diecinueve) distritos que la componen, 9 (nueve) son considerados totalmente urbanos y 10 (diez) comprenden áreas tanto urbanas como al rurales; razón por la cual este departamento presenta un variado espectro sociocultural y socioeconómico. Este hecho –no menor- resultó determinante para la elección de este departamento como parte de la muestra de este trabajo de investigación.

Departamento de Alto Paraná: Ubicado a 313,3 kilómetros de la capital, es el segundo departamento con mayor caudal electoral del país: cuenta con un total de 497.487 electores inscriptos en el Padrón Nacional. Su condición fronteriza con Brasil, y la composición urbana-rural de sus distritos, hacen que también exista un variado matiz sociocultural y socioeconómico en esta región, motivando su selección como campo de estudio.

Departamento de Caazapá: Caazapá es el VI departamento del país, el cual actualmente cuenta con un total de 118.205 electores inscriptos. Se compone de una población eminentemente rural, cuyo nivel sociocultural y socioeconómico es considerado medio para abajo, con relación a los anteriores departamentos. Una particularidad que fue considerada para la elección de esta región fue la experiencia previa en el desarrollo de un plan piloto para la implementación del voto electrónico –llevado a cabo en el año 2.001 en la ciudad de Maciel- cuyo resultado fue exitoso. La encuesta realizada servirá para medir –en el tiempo- el conocimiento y la confiabilidad acerca del uso de tecnología en elecciones.

Departamento de Alto Paraguay: Es el departamento más lejano del Paraguay, distante a unos 607 kilómetros de la capital, y el acceso al mismo se da de manera muy limitada. Posee una población altamente rural e indígena, y cuenta con apenas 13.430 inscriptos en el último Padrón Nacional. El acceso a Internet, así como al sistema educativo, es escaso; hecho que hará más variado el análisis a la hora de medir el conocimiento y la confiabilidad acerca del voto electrónico en esta investigación, al tiempo que permitirá identificar la herramienta metodológica más propicia para capacitar a su población sobre estas nuevas formas de ejercer el voto.

A nivel general, 25% de las personas encuestadas dijeron que les parecía muy fácil, otros 65% como fácil, y solamente un 9% y menos del 01% como difícil y muy difícil, respectivamente (Figura 1). Acerca del secreto del voto, 72% de las personas considera que el voto electrónico garantiza el secreto del voto; mientras que el restante 28% de las personas encuestadas piensan que no (Figura 2).

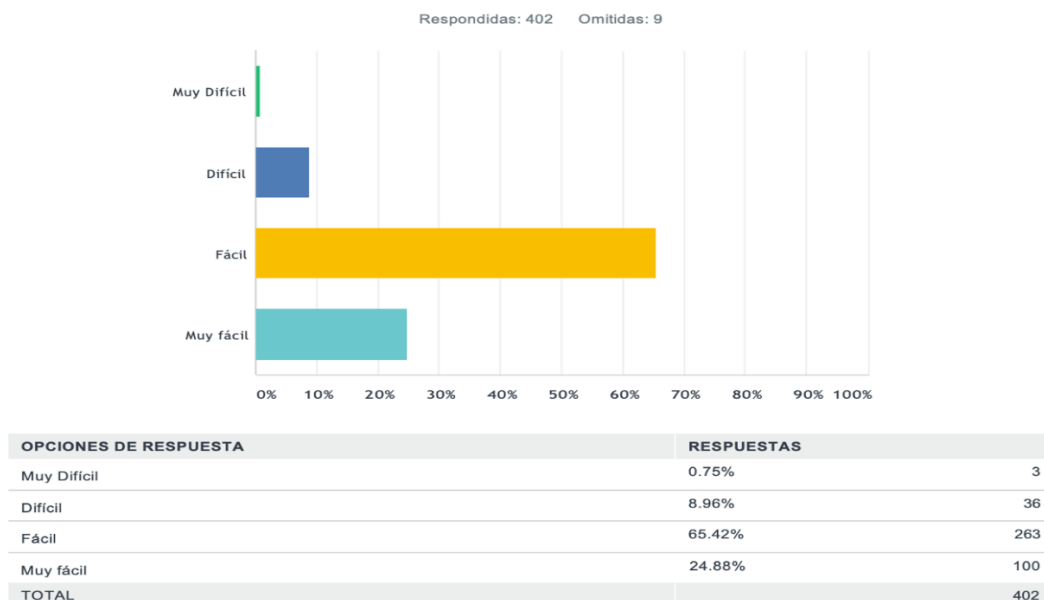


Figura 1. ¿Qué le parece el sistema de voto electrónico?

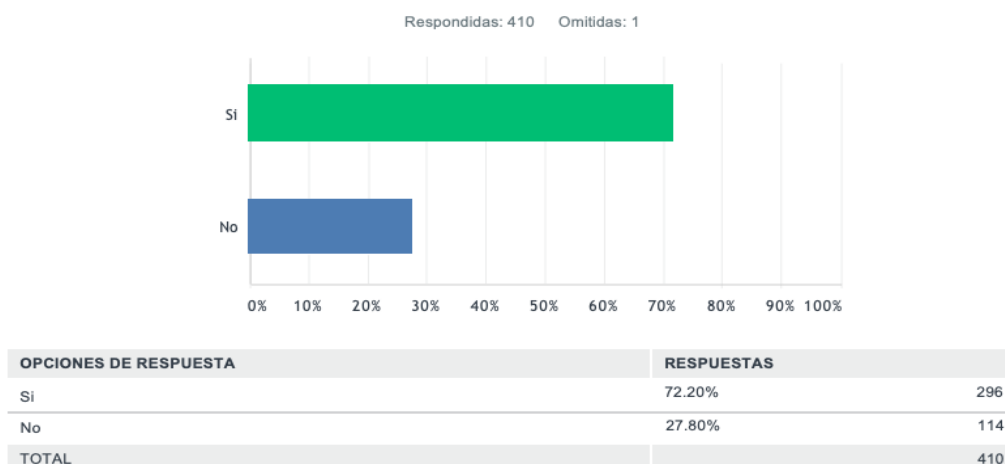


Figura 2. ¿Usted cree que el voto electrónico garantiza el secreto del voto?

En tanto, puede interpretarse -en base a los números de este estudio- que, a grandes rasgos, la mayoría de la población conoce el voto electrónico y que los electores, en gran medida, consideran que esta nueva modalidad de votación tecnológica contribuirá con la seguridad y la rapidez en el procesamiento y la transparencia de los resultados electorales.

CONCLUSIÓN

Vivimos en una época donde los avances tecnológicos se desarrollan a gran velocidad y en gran escala; por tanto, los sistemas políticos, electorales y democráticos no pueden abstraerse de esta realidad. A la par de estos avances, resulta innegable y contundente que las

TIC's se han convertido en un instrumento importante en el contexto de la comunicación, deliberación y participación de los ciudadanos, por lo cual se las considera como un nuevo mecanismo de participación en las democracias actuales.

En este mismo sentido, la implementación del voto electrónico conlleva, necesariamente, la combinación de varios elementos esenciales para asegurar el éxito dentro de un proceso. Entre los aspectos más importantes durante el proceso de implementación del voto electrónico se encuentra el aspecto político.

Encontramos a lo largo de este trabajo que es de vital importancia que el cambio de sistema electoral sea realizado en un ambiente de consenso entre las organizaciones y agrupaciones políticas, de manera a evitar eventuales conflictos posteriores a la realización de las elecciones que pudieran socavar la confianza hacia la institución electoral y hacia el novel sistema.

En resumen, y como una consideración final, puede afirmarse que a través de la presente investigación hemos observado que el voto electrónico es una herramienta de gran importancia y probado dinamismo a la hora de contribuir al mejoramiento de los procesos electorales y la transparencia en los resultados; que goza de niveles de conocimiento y aceptación razonablemente importantes por parte del electorado, y que el éxito de todo el proceso de implementación de nuevos mecanismos de votación descansa, en gran medida, en el grado de transparencia que la institución electoral sea capaz de construir con los actores políticos y sociales de una nación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- IDEA Internacional. (2011). *Una introducción al voto electrónico: Consideraciones esenciales*. Estocolmo, Suecia: IDEA Internacional. 38 p. (Serie Recursos sobre Procesos Electorales). Recuperado de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/una-introduccion-al-voto-electronico.pdf>
- Ley n° 6318. (2019). Modifica la Ley n° 834/96 "Que establece el código electoral paraguayo", modificado por la Ley n° 3166/07 "Que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley n° 834/96 "Que establece el código electoral paraguayo", e incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales. Asunción, Paraguay. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/download/8850/Ley%206318.pdf>
- ONPE. (2014). *Buenas prácticas en torno al voto electrónico en América: Reflexiones y lecciones desde los estándares electorales internacionales*. Lima, Perú: ONPE. 145 p. (Serie Documento de Trabajo; 35). Recuperado de <https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/L-0100.pdf>
- Prince, A. (2012). Voto electrónico en Argentina. *JAIIO-SIE*. Recuperado de http://41jaiio.sadio.org.ar/sites/default/files/337_SIE_2012.pdf
- Téllez Valdés, J. (2010). *El voto electrónico*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 59 p. (Serie Temas Selectos de Derecho Electoral; 14). Recuperado de https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/14_voto.pdf
- Tuesta Soldevilla, F. (2007). El voto electrónico. En N. Dieter, D. Zovatto, J. Orozco, J. Thompson (comps), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (2 ed., pp. 952-974). México: Fondo de la Cultura Económica. 954 p. Recuperado de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina.pdf>